Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN Nº 0705/19
CORRIENTES, 08 MAR. 2019

VISTO

El Expediente Nº 07-00399/19, mediante el cual la Directora del Departamento de Básicas Agronómicas Ing. Agr. (Dra.) María Laura VIDOZ, eleva la nota de los Ingenieros Agrónomos Eduardo FLACHSLAND y Graciela TERADA, en la cual ponen a consideración propuesta de Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Sr. Carlos LASCURAIN; y

CONSIDERANDO

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, el trasplante y recuperación de orquídeas de su colección, con la finalidad de utilizar esta colección para la generación de nuevos híbridos con las orquídeas nativas;

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Sr. Carlos LASCURAIN, que como Anexo, forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsable de la misma a los Ingenieros Agrónomos Eduardo FLACHSLAND y Graciela TERADA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

ANEXO I 10705/19

CARTA-ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL SR.CARLOS LASCURAIN.

----- La Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el señor Decano, Ing. Agr. (Dr.) MARIO URBANI, constituyendo domicilio legal en la calle Sargento Cabral 2131 de la ciudad de Corrientes y el Sr. CARLOS LASCURAIN, D.N.I. 10.567.550, con domicilio en Junín N° 2265, Piso 9, Dpto "C", Corrientes, convienen el presente Acuerdo de Trabajo para el: "TRANSPLANTE Y RECUPERACIÓN DE ORQUIDEAS DE SU COLECCIÓN" con la finalidad de utilizar esta colección para la generación de nuevos híbridos con las orquídeas nativas. Contar con el aporte de este material genético, contribuirá al trabajo que la Facultad Ciencias Agrarias está realizando en la inscripción de nuevos híbridos de orquídeas en la Royal Horticulture Society. Se acuerda celebrar la presente carta de acuerdo conforme a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: LA FACULTAD lo hará a través de la CÁTEDRA DE "FISIOLOGÍA VEGETAL", bajo la responsabilidad del Ing. Agr. Eduardo A. Flachsland y de la Ing. Agr. Graciela Terada.----------

SEGUNDA: LA FACULTAD y el Sr. CARLOS LASCURAIN, coordinarán y ejecutarán tareas para los tratamientos necesarios para el transplante y la recuperación de su colección, autorizando el uso del material vegetal para la generación de híbridos de orquídeas a partir de semillas, mediante el aporte de los recursos que ambas instituciones a tal fin expresamente acuerden.----------

TERCERA: El proyecto contemplará la realización de las siguientes tareas:

Las etapas que estarán a cargo del laboratorio CÁTEDRA DE "FISIOLOGÍA VEGETAL", serán:

Transplantes: Se seleccionarán métodos, sustratos, tipos de macetas, acorde con los distintos géneros de orquídeas.

Recuperación de plantas: Incluirán tratamientos fitosanitarios, fertilización y riegos.

Hibridaciones: Consistirán en polinizaciones seleccionadas, empleando el material genético de esta colección y orquídeas nativas de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Obtención de híbridos: Para ello se procederá al control de madurez de cápsulas, cultivo *in vitro* de semillas, su repique hasta la obtención de plantas completas.

Aclimatación de las plantas a condiciones ambientales externas: Los plantines *in vitro* serán adaptados en invernaderos, mantenimiento hasta floración y su posterior inscripción en la Royal Horticulture Society. ----------

CUARTA: El financiamiento de tales actividades estará a cargo de Sr. CARLOS LASCURAIN atenderá los gastos de funcionamiento del proyecto (como adquisición de sustratos, macetas, productos fitosanitarios, materiales de riego, substratos, etc.).---------

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un año y podrá ser renovado en forma automática o rescindido por cualquiera de las partes, notificando previamente a la otra, procediendo el Sr. CARLOS LASCURAIN al retiro de sus plantas.----------

SEXTA: Los resultados que se logren parciales o definitivos, a través de las tareas

programadas, podrán ser publicados por cualquiera de las partes, dejándose constancia en las publicaciones el detalle de la participación de cada una de ellas.-
SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de esta Carta Acuerdo , y en caso de no lograr un consenso, se solicitara la mediación de personas autorizadas por otras instituciones que acuerdan las partes.----------

----- En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y previa lectura de la presente se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los días del mes de de 2019.----------
-----

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR) MARIO HUGO URBANI
DECANO